Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00415– 00.
Asunto: Reconoce personería y revoca poder

Armenia, 21 febrero 2023.

De conformidad con el memorial poder (Doc. 053), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Brayam Felipe Bejarano Duran, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.088.310 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 387.444 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder conferido conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado e poder otorgado al abogado Oscar Fernando Serrano Montero, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.07513011876 expedida en Neiva, con Tarjeta Profesional No. 345.032 del H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo contemplado en el artículo 658 del C.C y 76 del CGP, esto en virtud, en que el abogado Oscar Fernando Serrano Montero solicitud de renuncia de poder y adicionalmente confirió el poder al abogado Brayam Felipe Bejarano Duran Asprilla a través de memorial (Doc.053).
/Jmgo

Se notifica por estado el 22 febrero 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f431694b0bd541fcacfa13af94b281d1e00c47bcf93f903379a0e784a05444ab**
Documento generado en 21/02/2023 09:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica